RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede del Centro de Crisis para la Atención 24H a víctimas de violencia sexual en Sevilla.				
Expediente	**CONTR** 2024 1119430		**Código CPV**	79714000-2	
Inmueble/inmuebles	1	**Localidad**	Sevilla	**Provincia**	Sevilla
Nº Lote Acuerdo Marco	22		**Referencia del catálogo**	Servicios de Seguridad	
Denominación del lote	Vigilancia en la Provincia de Sevilla de valor estimado inferior a 100.000 €.				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	6 meses, entre el 23 de diciembre de 2024 y el 22 de junio de 2025				
Prórrogas	Se prevén 6 prórrogas adicionales de un mes de duración cada una				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)**
TOTAL: 26.181,88 €	TOTAL: 5.498,19 €	TOTAL: 31.680,07 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA: Veintiséis mil ciento ochenta y un euros con ochenta y ocho céntimos.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolu-

ción de 4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El 21 de mayo de 2024, el Instituto Andaluz de la Mujer suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emitido el 21 de noviembre de 2024.

Tercero. - El 19 de noviembre de 2024, el Instituto Andaluz de la Mujer envía invitación a las empresas siguientes:

- EULEN SEGURIDAD S.A.
- GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.
- ILUNION SEGURIDAD S.A.
- SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.
- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A.

otorgándoles un plazo hasta el 29 de noviembre para la presentación de ofertas.

Cuarto. - Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas adjudicatarias del presente lote del acuerdo marco han presentado oferta.
La documentación aportada por las empresas es correcta, excepto para la empresa SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A, ya que, en el documento k). Oferta económica presentada los datos facilitados son incompletos, no incluyendo el importe ofertado de complementos. Según el apartado 25.2.2.A del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares para el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales se considera la oferta incompleta, siendo excluida del proceso selectivo.

Quinto. - Valoradas las proposiciones presentadas mediante Informe del Servicio de Personal y Administración General de fecha 10 de diciembre, se obtienen las siguientes puntuaciones en relación a los criterios de valoración de juicio de valor:

Modalidad 1: VIGILANCIA				
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	**EULEN**	**GRUPO CONTROL**	**ILUNION**	**SECURITAS**
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	14	14	0	3,5
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	10,5	14	3,5	7

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	10	10	7,5	2,5
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7,5	10	5	2,5
TOTAL PUNTUACIÓN	42,00	48,00	16,00	15,50

A) Calidad de la descripción del activo y entorno

EULEN:
Describe de manera exhaustiva el entorno y la identificación de las amenazas.

GRUPO CONTROL:
Realiza una exhaustiva descripción del activo e identificación de las amenazas.

ILUNION:
Realiza una deficiente descripción del activo, sin identificación de las amenazas.

SECURITAS:
Realiza una somera descripción del entorno y remite a los enlaces del catastro y del Portal de Datos Estadísticos y Geoespaciales de Andalucía.

B) Calidad del análisis y gestión del riesgo

EULEN:
Realizan una detallada evaluación de los riesgos y de las medidas de protección.

GRUPO CONTROL:
Realiza una exhaustiva descripción de los riesgos y de las medidas de protección referidas al inmueble objeto del contrato.

ILUNION:
Realizan una somera evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. El método de análisis se considera adecuado. En cuanto a la identificación y medidas de protección podría aplicarse a cualquier inmueble.

SECURITAS:
Realizan una correcta evaluación de los riesgos y de las medidas de protección. El método de análisis se considera adecuado. En cuanto a la identificación y medidas de protección podría aplicarse a cualquier inmueble.

C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección

EULEN:
Realiza unos exhaustivos protocolos de actuación ante incidentes referidos al inmueble objeto del contrato.

GRUPO CONTROL:
Realiza unos exhaustivos protocolos de actuación ante incidentes referidos al inmueble objeto del contrato.

ILUNION:
Realiza unos detallados protocolos de actuación ante incidentes.

SECURITAS:
Realizan unos someros protocolos de actuación ante los incidentes. Estos podrían aplicarse a cualquier inmueble ya que no indica cuales son los que se adaptarían al inmueble en cuestión.

D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios

EULEN:
Realiza una detallada descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

GRUPO CONTROL:
Realiza una exhaustiva descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

ILUNION:
Realiza una aceptable descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/reforzar el sistema de protección.

SECURITAS:
Realiza una insuficiente descripción de los recursos humanos, organizativos y técnicos para eventualmente restituir/ reforzar el sistema de protección, sin bien no desarrolla los recursos humanos ni organizativos y hace referencia de manera general de los medios materiales y recursos técnicos de los que dispone la empresa.

La valoración total se refleja a continuación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	EULEN	GRUPO CONTROL	SECOEX	SEGURISA
A) Calidad de la descripción del activo y entorno	14	14	0	3,5
B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	10,5	14	3,5	7
C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	10	10	7,5	2,5
D) Calidad de las previsiones relativas a disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	7,5	10	5	2,5
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	10	10	0

K) Oferta económica	7,55	12,26	15,56	0,24
TOTAL PUNTUACIÓN	59,55	70,26	41,56	15,74

La valoración total, ordenada por orden decreciente, se refleja en la siguiente tabla:

ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	**GRUPO CONTROL**	**70,26**
2	**EULEN**	**59,55**
3	**ILUNION**	**41,56**
4	**SEGURITAS**	**15,47**

Sexto.- Con fecha 23 de diciembre de 2024, la adjudicataria propuesta, GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD SAU constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de 1.309,09€ (mil trescientos nueve euros con nueve céntimos), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T0010403202252, para responder de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Séptimo.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 0123084501, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el 23 de diciembre de 2024.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.
Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".*

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero. y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.** al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, por un precio de 26.181,88 € (veintiséis mil ciento ochenta y un euros con ochenta y ocho céntimos) al que le corresponde, en concepto de IVA un importe de 5.498,19 € (cinco mil cuatrocientos noventa y ocho euros con diecinueve céntimos), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 31.680,07€ (treinta y un mil seiscientos ochenta euros con siete céntimo), por una duración comprendida entre el 23 de diciembre de 2024 y el 22 de junio de 2025, o 6 meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de seis prórrogas adicionales de un mes de duración cada una, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		EJERCICIO	
		2024	2025
Actividades	**Vigilancia (IA1)**	**16,79 €**	**17,29 €**
Modalidad (IM1 = IA1)		**16,79 €**	**17,29 €**
Importe total básico		**1.208,88 €**	**23.860,20 €**
Importe de complementos		**81,02 €**	**1.031,78 €**
Porcentaje de Costes Indirectos		**3,50%**	**3,50%**
Porcentaje de Gastos Generales		**3,25%**	**3,25%**
Porcentaje de Beneficio industrial		**4,00%**	**4,00%**

Partida presupuestaria: 18310000 G/31T/22701/00 S0689 Efectividad en caja: Anualidad 2025.

Segundo. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación de la presente resolución.

Tercero. - Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Coordinación del Centro Provincial de la Mujer en Sevilla. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer.

Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Cuarto. - Formalizar el contrato en documento administrativo.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA